

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-004

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-002-2015 de 05 de enero de 2015, el Superintendente de Control de Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-067-M, de 04 de marzo de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, solicita a la Directora de Planificación e Inversión, autorice la reforma al Plan Operativo Anual (POA), a fin de atender la necesidad de las Intendencias Zonales para realizar socializaciones externas mediante la adquisición de proyectores;*

Que mediante memorando No. SCPM-CGTIC-2015-091-M, de 16 de marzo de 2015, el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones, remite a la Directora de Planificación e Inversión un alcance al memorando SCPM-CGTIC-2015-067-M, de 04 de marzo de 2015, a fin de que se continúe con el proceso de aprobación de reforma al Plan Operativo Anual (POA) del año en curso:

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-112-2015-M, de 16 de marzo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión, recomienda a la Coordinadora General de Planificación, que se prosiga con el trámite de reforma al Plan Operativo Anual (POA), solicitado por el Coordinador General de Tecnología de Información y Comunicaciones a fin de cubrir las necesidades institucionales y dotar de equipamiento informático a las Intendencias Zonales, lo cual facilitará el cumplimiento de las tareas encomendadas a las mismas:

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-0049-M, de 16 de marzo de 2015, la Coordinadora General de Planificación, una vez revisada la solicitud y análisis pertinente realizado por la Directora de Planificación e Inversión, ratifica la necesidad de la reforma al Plan Operativo Anual (POA):

Que el Coordinador Nacional de Gestión (e), mediante sumilla en el memorando No. SCPM-CGP-2015-0049-M, de 16 de marzo de 2015 aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación y autoriza a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente:

En ejercicio de las atribuciones conferidas:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-DPI-112-2015-M, de 16 de marzo de 2015, debidamente autorizado por el Coordinador Nacional de Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	1.2.2 Equipo, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de equipos de networking	Equipos adquiridos	1	1	\$ 34.435,77	\$ 15.535,77
Planificada	1.2.2 Equipo, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de monitores	Equipos adquiridos	1	0	\$ 10.000,00	\$ 00,00
Nueva	1.2.2 Equipo, sistemas y paquetes informáticos	Adquisición de proyectores	Equipos adquiridos	0	1	\$ 0,00	\$ 28.900,00
TOTAL						\$ 44.435,77	\$ 44.435,77

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

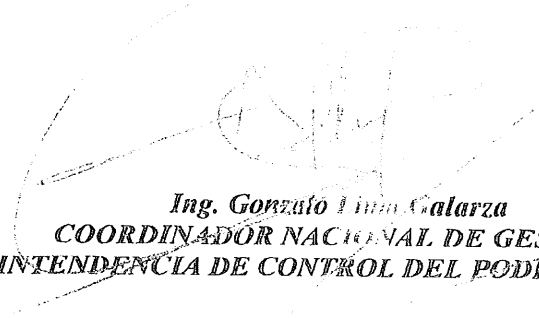
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 20 de marzo de 2015.


Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO